

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA DIRECCIÓN DE ADOUISICIONES



LICITACION PUBLICA NACIONAL CONCURSO No. ADQ-DIESEL-001-2018 MINUTA DE APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS

SOLNC084

MONCLOVA, COAHUILA A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

MINUTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS

DE CONFORMIDAD A LOS PROCEDIMIENTOS QUE INDICA LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: ADQ-DIESEL-001-2018, SE DA INICIO AL PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS DEL CONCURSO N°: ADQ-DIESEL-001-2018 PARA: LA ADQUISICION 0 A 120,000 LITROS MENSUALES DE DIESEL, PARA EL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA. DE ACUERDO AL ANEXO N° 1 DE LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ADQ-DIESEL-001-2018

ESTE CONCURSO SE LLEVA A CABO MEDIANTE LICITACION PUBLICA NACIONAL.

SIENDO LAS 9:00 HORAS DEL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO SE PROCEDIO A LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LOS SOBRES CONTENIENDO LAS PROPUESTAS TECNICAS, Y EN LA REVISION DE SU PROPUESTA TÉCNICA, SE ENCONTRO LO SIGUIENTE:

LA EMPRESA ENERGETICOS Y MULTISERVICIOS ESPECIALIZADOS PIROSOL, S. A. DE C. V., QUE ASISTIO A ESTA LICITACION PUBLICA NACIONAL, CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS, DE LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO.

SE ACEPTAN SUS PROPUESTAS TECNICAS PARA LA REVISION DE SU CONTENIDO Y ANALISIS CORRESPONDIENTE EN LO QUE RESPECTA A LA PROPUESTA TECNICA POR PARTE DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES.

SIENDO LAS 09:28 HORAS, SE PROCEDE A ABRIR LOS SOBRES CON LAS PROPUESTAS ECONOMICAS DE LOS PARTICIPANTES, ENCONTRÁNDOSE LO SIGUIENTE:

LA EMPRESA ENERGETICOS Y MULTISERVICIOS ESPECIALIZADOS PIROSOL, S. A. DE C. V. PRESENTA UNA PROPUESTA ECONÓMICA ANTES DE IVA DE \$17.5259 (Diez y siete pesos 5259/10000 M.N.) PRECIO UNITARIO POR LITRO, Y GARANTIZA CON CHEQUE SIMPLE CRUZADO No.1774 DE BANCO AFIRME POR LA CANTIDAD DE 121,980.00 (Ciento Veinte y un mil novecientos ochenta pesos 00/100 MN)

ESTA ACTA HACE LAS VECES DE NOTIFICACION LEGAL.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR CONCLUIDO EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONÓMICAS SIENDO LAS 10:12 HORAS DEL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Y QUEDAN EN RESGUARDO DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES LAS PROPUESTAS PARA SU

ny

A Marie Constitution of the constitution of th

Página 1 de 2



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



LICITACION PUBLICA NACIONAL CONCURSO No. ADQ-DIESEL-001-2018 MINUTA DE APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS

REVISION Y EVALUACION PARA EMITIR EL FALLO DEL PRESENTE CONCURSO EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE

DEL 2018 A LAS 09:00 HORAS. EN ESTA MISMA SALA DE JUNTAS, FIRMANDO AL CALCE DE CONFORMIDAD TODOS LOS QUE EN EL INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. ARTURO GUADALUPE REYES MUÑOZ Director de Adquisiciones

- A Milly !
- FIRMA DE QUIENES ASISTIERON AL PRESENTE ACTO POR PARTE DE LAS INSCRITAS:
 - C. MARCELA ALEJANDRA GARANZUAY GALLEGOS Energeticos Y Multiservicios Especializados Pirosol, S. A. De C. V.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADQ-DIESEL-001-2018

LICITACION PUBLICA NACIONAL



500 WAS

ACTO DE FALLO

Monclova, Coahuila a 19 de septiembre del 2018

Acto de fallo del concurso N°: ADQ-DIESEL-001-2018 para la adquisición 0 a 120,000 litros mensuales de DIESEL, para los diferentes departamentos del Municipio de Monclova, Coahuila.

Se hizo una revisión y evaluación de las propuestas presentadas por el único participante y habiéndose revisado su propuesta, análisis de precio unitario y estando todos de acuerdo, se emite el siguiente fallo a:

La empresa ENERGETICOS Y MULTISERVICIOS ESPECIALIZADOS PIROSOL, S. A. DE C. V. Con un monto de \$20.33 (Veinte pesos 33/100 M. N.) I. V. A. Incluido, precio unitario por litro.

Siendo las 9:48 horas del 19 de Septiembre del año en curso y no habiendo otro asunto que tratar se da por terminado el presente acto de fallo del concurso de la Licitación Pública Nacional N°. ADQ-DIESEL-001-2018 para la adquisición de 0 A 120,000 litros mensuales de DIESEL, para los diferentes departamentos del Municipio de Monclova, Coahuila.

POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. ARTURO GUADALUPE REYES MUÑOZ Director de Adquisiciones





CONTRATO ABIERTO N° ADQ-DIESEL-001-2018

CONTRATO ABIERTO N° ADQ-DIESEL-001-2018

Con fundamento en los ARTS. 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN I, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios para el Sector Publico, se celebra el presente contrato de adquisiciones que celebran por una parte la Presidencia Municipal de Monclova, representada por el ING. JESUS ALFREDO PAREDES LOPEZ, Presidente Municipal, C. P. C. JUAN CARLOS TERRAZAS HERNANDEZ, en su carácter de TESORERO y el LIC. ESTEBAN MARTIN BLACKALLER ROSAS, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, a quienes en lo sucesivo se les denominara "EL AYUNTAMIENTO" y por la otra parte ENERGETICOS Y MULTISERVICIOS ESPECIALIZADOS PIROSOL, S. A. DE C. V. representada por el C. ANTONIO PINEDA GONZALEZ en carácter de representante legal, a quién se denominará "EL PROVEEDOR", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

-- D E C L A R A C I O N E S -

PRIMERA: Declara "EL AYUNTAMIENTO"

A) Manifiesta "EL AYUNTAMIENTO", que es un órgano colegiado legalmente constituido con las facultades conferidas por la Constitución Política para el Estado de Coahuila, así mismo, que sus representantes cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de acuerdo con los Artículos 24,102 Fracción II numeral 3 y 104 Inciso A, Fracciones XI y XII del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila y acreditan su personalidad con copia certificada del Periódico oficial N° 54 de fecha 07 de Julio del 2017, donde el instituto electoral y de participación ciudadana de Coahuila, declara válidas las elecciones para los ayuntamientos del estado, administración 2018, así como la certificación de la sesión ordinaria N° 1 de cabildo de fecha primero de enero de 2018. En la cual Toma Protesta y se Incorpora a sus funciones como Presidente Municipal. Así mismo, en esta misma acta y fecha antes mencionada, se da nombramiento y toma de protesta al Tesorero Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, todo lo anterior de conformidad con los Arts. 56, 63 y 104 del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que conforme a la estructura orgánica del Estado de Coahuila, EL AYUNTAMIENTO forma parte del mismo y que de conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está investido de personalidad jurídica y patrimonio

propio.







CONTRATO ABIERTO N° ADQ-DIESEL-001-2018

- C) Expresa "EL AYUNTAMIENTO", que tiene su domicilio en Zaragoza Nº 332 de la Zona Centro de Monclova, Coahuila, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- D) De conformidad con el Art 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Publico, la adjudicación del presente Contrato, se realizó mediante el fallo de concurso por **LICITACION PUBLICA NACIONAL**. El día 18 de Septiembre del año en curso
- E) Los servicios a ejecutar son con Recursos Federales.
- P) Que requiere la adquisición de: ADQUISICION DE 0 A 120,000 LITROS MENSUALES DE DIESEL, PARA LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA (DE ACUERDO AL ANEXO N° 1 de las Bases de la Licitacion Publica Nacional).

SEGUNDA: Declara "EL PROVEEDOR"

A) Que es empresa con capacidad Jurídica y Legal para contratar y obligarse civilmente.

B) Con domicilio fiscal en: Avenida 30 N° 1000, Colonia Antigua Lourdes, Saltillo, Coahuila, CP 25070

C) Con Registro Federal de Causantes: **EME-170826-C31**

- Que su registro está vigente en el padrón de contratistas, proveedores y prestadores de servicio del municipio, y que dentro de la clasificación correspondiente en dicho padrón, tiene lo(s) número(s) especialidad(es): **PR-6653/2018**
- E) "EL PROVEEDOR" proporcionara a "EL AYUNTAMIENTO" garantías suficientes para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Contrato de las leves aplicables.
- F) Las partes no se formarán reclamaciones distintas de las obligaciones expresadas pactadas en este Contrato.

Ambas partes que cumplen lo pactado para las siguientes cláusulas:

-- C L A U S U L A S --

PRIMERA: OBJETO.- Se obliga la empresa "ENERGETICOS Y MULTISERVICIOS ESPECIALIZADOS PIROSOL, S. A. DE C. V." por este instrumento a entregar a "EL AYUNTAMIENTO". El suministro de "O A 120,000 LITROS MENSUALES DE DIESEL,

Página 2 de 6





CONTRATO ABIERTO N° ADQ-DIESEL-001-2018

PARA LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA" que se describe en el Anexo N° 1

SEGUNDA: MONTO.- Manifiestan ambas partes que el valor de la operación se fijó por la cantidad de \$20.33 (Veinte pesos 33/100 M.N.) Costo por litro, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado y será pagado por el ayuntamiento a efecto de dar cumplimiento al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Publico. Y en un futuro el precio se fijara el dia que se realicen los pedidos, de acuerdo al precio promedio del Diesel indicado en la pagina de internet http://www.gasolinamx.com/estado/coahuila/monclova menos un descuento de \$0.20 (Cero pesos 20/100) por litro adquirido.

TERCERA: PLAZO DE MENSUALES DE DIESEL, PARA LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA" en las instalaciones de Servicios Públicos, en un término no mayor a 5 días. Estas entregas serán recibidas por el titular del Departamento, el cual firmara de recibido de satisfacción los bienes. A efecto de dar cumplimiento al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

CUARTA: GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL SECTOR PUBLICO, suscribirá a favor de la Presidencia Municipal de Monclova, una fianza, la cual amparara el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, que se presenta dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que "El PROVEEDOR" hubiese suscrito el presente contrato, si transcurridos este plazo no hubiese otorgado la garantía respectiva, "EL AYUNTAMIENTO" podrá a su juicio determinar la recisión administrativa del contrato.

"EL PROVEEDOR" Queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los mismos, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera en términos del presente contrato de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Código Civil para el Estado de Coahuila con fundamento en el Articulo 68 fracción VI, dando las garantías correspondientes según los términos del Anexo N° 1 del presente instrumento. Para ser válida esta garantía, "EL PROVEEDOR" deberá reponer por algún defecto o daño que se presente en un término no mayor a 5 días naturales de haber recibido la notificación por escrito al respecto.

QUINTA: CUOTAS COMPENSATORIAS.- "el proveedor" cubrirá las cuotas compensatorias que, conforma a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la posible importación de los bienes

19





CONTRATO ABIERTO N° ADQ-DIESEL-001-2018

objeto de este contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente instrumento.

SEXTA:

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo establecido en las especificaciones y condiciones que presento en su propuesta de referencia, así como no ceder total o parcialmente las obligaciones y los derechos derivados de los suministros objeto de este contrato, sin autorización de "EL AYUNTAMIENTO".

DE LAS CONDICIONES

PROVEEDOR" entregara según la cláusula Tercera de este contrato "EL comprobante de firmas de recibido, así como la factura por el valor de estos comprobantes a la Dirección de Adquisiciones, quien hará los trámites necesarios para hacer llegar la factura a Tesorería.

OCTAVA. PLAZO PARA PAGO.- "EL AYUNTAMIENTO" pagara a 15 días hábiles de haber recibido Tesorería la Factura debidamente firmada y sellada por el departamento correspondiente..

NOVENA. PENAS CONVENCIONALES.- Para el caso en que el proveedor no cumpliera con la entrega total de los bienes en las fechas límites establecidas, se pacta como pena convencional a favor de la Presidencia Municipal De Monclova, Coahuila, a título de daños y prejuicios sin necesidad de justificarlos, el cinco % al millar por cada día de retraso que trascurra calculando sobre el valor total de los bienes no entregados sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento. Esa sanción podrá hacerse efectiva sin ninguna reclamación de "EL proveedor" a través de la fianza o del saldo a favor de "EL proveedor" que tenga a la fecha para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato de conformidad con el artículo 45 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Publico.

DECIMO PRIMERA. ANTICIPO.- Ambas partes manifiestan que no habrá anticipo por el suministro.

Ambas partes expresan su conformidad en el sentido de que cualquier controversia que se suscitare con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten expresamente







CONTRATO ABIERTO N° ADQ-DIESEL-001-2018

a la Jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila renunciado al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Leído que fue este contrato por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido y alcance, la ratificación y firma de conformidad en Monclova, Coahuila a 20 de Septiembre del 2018.

Por "EL AYUNTAMIENTO"

ING JESUS ALFRÉDO PAREDES LOPEZ

Presidente Municipal

C.P. C. JUAN CARLOS TERRAZAS HERNANDEZ

Tesorero Municipal

ESTEBAN MARTIN BLACKALLER ROSAS

Secretario del Ayuntamiento

Por "EL PROVEEDOR"

C. ANTONIO PINEDA GONZALEZ

Energeticos Y Multiservicios Especializados Pirosol, S. A. de C. V.

TESTIGOS

Dr.JUAN ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ

Contralor Municipal

C.ARTURO GUADALUPÉ REYES MUÑOZ

Director de Adquisiciones





CONTRATO ABIERTO N° ADQ-DIESEL-001-2018

CONTRATO No. ADQ-DIESEL-001-2018

ANEXO "A"

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio
1	DIESEL	LITRO	DE 0 A 120,000 LITROS MENSUALES	20.33

NOTA:

Manifiestan ambas partes que el valor de la operación se fijó por la cantidad de \$20.33 (Veinte pesos 33/100 M.N.) Costo por litro, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado. Y en un futuro el precio se fijara el dia que se realicen los pedidos, de acuerdo al precio promedio del Diesel indicado en la pagina de internet http://www.gasolinamx.com/estado/coahuila/monclova menos un descuento de \$0.20 (Cero pesos 20/100) por litro adquirido.

Por "EL AYUNTAMIENTO"

Por "EL PROVEEDOR"

ING JESUS ALFREDO PAREDES LOPEZ

Presidente Municipal

C. ANTONIO PINEDA GONZALEZ
Energeticos Y Multiservicios Especializados Pirosol, S.
A. de C. V.